



D. de Andrey
Labor

En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado en
 Sesión de diez y ocho del corriente a la Instancia de An-
 dré Dato, se dio el siguiente informe que sigue: "Hace algunos años
 comencé a este individuo que promueve la anterior Instancia,
 y sobre la que ha sido el N.º 1.º de la Milicia, y
 en su consecuencia deberá manifestar que dicho individuo
 siempre le ha observado con buena conducta, que fue
 dependiente del N.º 1.º de la Milicia, que no ha sido de la Milicia
 voluntaria, y que no conceptuo por su carácter haya
 pertenecido a las sociedades prohibidas por la Ley, que
 es cuanto puedo manifestar a V.º en cumplimiento de
 mis deberes. Cartagena 21. de Octubre de 1824. Pedro
 Dato y Lineros." Resuelto el inserto informe por este
 Ayuntamiento acuerda: Se conforma con su contexto y se
 entregue al interesado para los usos que puedan conve-
 nirle.

Abre abra labor

Ordene una Instancia de Juana M.ª Medina de esta ve-
 lidad, por la que suplica se le conceda abrir labor respecto
 a hallarse examinada de doctrina cristiana y haber
 estado ejerciendo de esta clase en la Villa de Acantavillo,
 segun los documentos que acompañan que lo justifiquen,
 con lo demás que contiene. Resuelto por este Ayunta-
 miento acuerda: Se concede a esta interesada lo q. solicita.

